



26 de julio de 2021

Folio No: 90/2020-2021

Asunto: Promulgación de la adopción de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad emitidas por el IAASB.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Legislación a cargo del C.P.C. Miguel Angel Cervantes Penagos, en coordinación con la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, a cargo del C.P.C. Rogelio Avalos Andrade, anuncian la promulgación de la adopción de **las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad (NIGC)** emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB *por sus siglas en inglés*).

En cumplimiento con el artículo 4.03 inciso b) del Reglamento de las Comisiones que emiten Disposiciones Fundamentales, el pasado 22 de abril se inició el proceso de difusión y auscultación de las NIGC a efecto de recibir comentarios, inquietudes o dudas de su adopción. Dicho proceso concluyó el pasado 26 de junio.

En cumplimiento con el artículo 4.03 inciso c) del Reglamento de las Comisiones que emiten Disposiciones Fundamentales, el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP promulga oficialmente la adopción, y consecuente abrogación, de las siguientes disposiciones fundamentales:

1. Adopción de la **Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1) *Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados***; con fecha de entrada en vigor a partir del 15 de diciembre de 2022 conforme a los pronunciamientos de dicha norma.
2. Adopción de la **Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2 (NIGC 2) *Revisiones de calidad del encargo***; con fecha de entrada en vigor para auditorías y revisiones de estados financieros cuyos periodos inicien el o después del 15 de diciembre de 2022; y encargos de atestiguamiento o servicios relacionados que inicien a partir de esa fecha.
3. Abrogación de la **Norma de control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados (NCC)** emitida por el IMCP, a partir del 14 de diciembre de 2022.



## Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Los textos oficiales en español de las NIGC 1 y NIGC 2, autorizados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC *por sus siglas en inglés*), y fichas técnicas de orientación pueden descargarse de las siguientes ligas:

[Norma Internacional de Gestión de la Calidad \(NIGC\) 1](#)

[Norma Internacional de Gestión de la Calidad \(NIGC\) 2](#)

[Introducción a la NIGC 1. Ficha Técnica](#)

[Introducción a la NIGC 2. Ficha Técnica](#)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

**C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores**  
**Presidente**

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional 2020-2021

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP